



RESOLUCIÓN DE 12 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2023

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Resolución de 31 de julio de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en la página web:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/ingenieros-tecnicos-forestales/2023-interinos-dgbbd.html> y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas disponen de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Las subsanaciones de las causas de exclusión y de las posibles omisiones se deberán realizar exclusivamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (punto de acceso general): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> y obligatoriamente además, por correo electrónico, a la dirección: Bzn-rrhhDGBBD@miteco.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.



Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 12 de octubre de 2023

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales
Resolución de 31 de julio de 2023

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Balsera	Pinar	Gustavo	0224*****	B
Cima	Rodríguez	Carmen	7167*****	C
Díaz	Soriano	Lucas	7738*****	A
Elso	Torralba	Elvira	3342*****	A
García	Fernández-Miranda	Miguel	7164*****	A
García	García	Pablo	5320*****	A
Gil	Rivera	Jaime	5237*****	B
González	Cuadrado	Jesús	5296*****	E
López	Asensio	Cristian	4594*****	A
Lozano	Fernández-Villacañas	David	0753*****	B
Novo	Gómez	Ana	7741*****	B,C
Rello	Sánchez	Carmen	0595*****	A
Rubio	Vozmediano	Rubén	1663*****	D
Sánchez	Martín	Verónica	7080*****	D
Sánchez	Pérez	Mario	5109*****	A
Torrijos	García	Enrique	5419*****	B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A: Solicitud no presentada por Registro Electrónico Común, de acuerdo con la base 3.2 de la convocatoria. Causa de exclusión no subsanable.

B: Solicitud no presentada por correo electrónico, de acuerdo con la base 3.2 de la convocatoria. Causa de exclusión no subsanable.

C: No se adjunta en la presentación por Registro el Anexo II (solicitud) de las bases de convocatoria. Causa de exclusión no subsanable

D: Solicitud presentada en Registro fuera del plazo establecido en la convocatoria. Causa de exclusión no subsanable.

E: Solicitud presentada por correo fuera del plazo establecido en la convocatoria. Causa de exclusión no subsanable.